FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

ACTA No. _00814201_/ DE REINICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN NO. 175-CENACPERSONAL-2023, ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL Y LA SEÑORA VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.022.383.327, EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR".

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DEL PROCESO	**027-CENACPERSONAL-2023**
No. DEL CONTRATO	**175-CENACPERSONAL-2023**
CDP	No. CDP: 6223 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023
CRP	No. CRP: 30423 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. 14-46-101087264 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2023
PLAZO DE EJECUCION	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y , suscripción de acta de inicio hasta el **31 DE MAYO DE 2023**
SUSPENSIÓN (En días calendario)	Desde el día veintisiete (27) de marzo de 2023 hasta el día seis (06) de septiembre de 2023
VALOR INICIAL	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15'960.000,00);** mediante pagos parciales de un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.990.000,00)-AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. NO. 2023318001399413 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023-CAT. IV NIVEL 3**
VALOR ADICIÓN	NO APLICA
VALOR DEDUCCIONES	NO APLICA

OBJETO CONTRACTUAL	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR"**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaborar semanalmente agenda de seguimiento de las iniciativas legislativas que impacten al ejército nacional, de acuerdo con la orden del día de las comisiones del Congreso durante el periodo legislativo, informando su desarrollo a través de un resumen ejecutivo de los debates legislativos y de control político 2. Efectuar análisis jurídico, para emitir recomendaciones al mando sobre las iniciativas legislativas y la aplicación de leyes sancionadas que sean de impacto para el Ejército Nacional, durante el periodo legislativo. 3. Emitir conceptos jurídicos a las iniciativas legislativas y realizar presentaciones sobre el estado de estos que sean de interés del departamento jurídico integral del Ejército Nacional. 4. Analizar la implementación de las normas que afecten al Ejército Nacional, generando las recomendaciones respectivas. 5. Diseñar, formular e implementar lineamientos en materia de derecho público y público militar de acuerdo con el marco doctrinal de la institución en contexto de la constitución política, la legislación vigente y las políticas del gobierno nacional, para actualizar y legitimar las actuaciones de la Fuerza. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas

	por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro-planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de

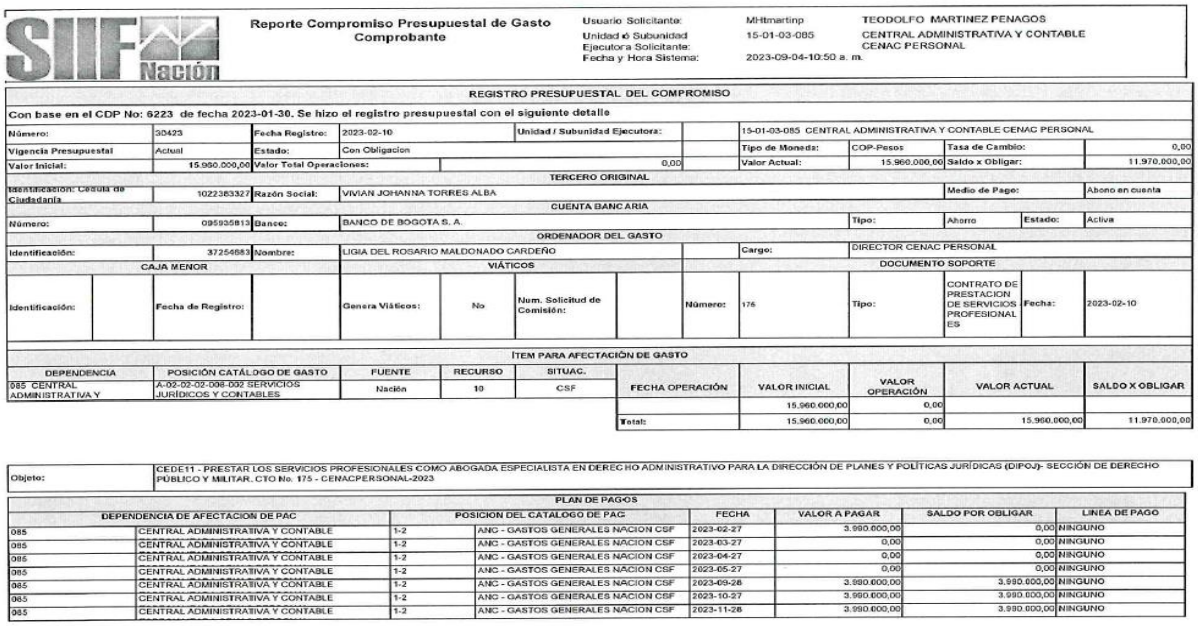
	la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
SUPERVISOR	**CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS CC.1.101.682.030 Oficial Políticas Derechos Público y Público Militar y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 2023179000829043** fechada **18 DE ENERO DE 2023**. Por traslado de la inicialmente nombrada : **MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES** **CC No.** 1.097.392.351 Oficial Políticas de Derecho Público Militar y/o quien haga sus veces TEL 3103854379 Resolución No. 00006396 de fecha 06 de septiembre de 2023

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal Rubro: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF, CDP No. 6223 de fecha 30 de enero de 2023 y CRP No. 30423 de fecha 10 de febrero de 2023

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
1	VALOR CONTRATO	15'960.000,00	
2	VALOR CANCELADO CONTRATISTA		3'990.000,00
3	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR		11'970.000,00
	TOTALES	**15'960.000,00**	**15'960.000,00**



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-04-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6223 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30423	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.960.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.960.000,00	Saldo x Obligar:	11.970.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1022383327	Razón Social:	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095935813	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254583	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	176	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2023-02-10

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-006-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		15.960.000,00	0,00		
					Total:	15.960.000,00	0,00	15.960.000,00	11.970.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. CTO No. 175 - CENACPERSONAL-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-27	3.990.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-26	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-27	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-26	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO

El suscripto **Teniente Coronel. JOSE EDUARDO ROZO CALLE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.180.498** expedida en Bogotá D.C, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2023315011161063 de fecha 29 de mayo de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, por la otra, **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C. con Tarjeta Profesional No. **255977 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, residente en la **CARRERA 63 No. 22-22 sur de la ciudad/municipio BOGOTÁ D.C**, teléfono fijo / celular 3108563864, de profesión ABOGADO con posgrado en **ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO y con Registro Único Tributario No. 1022383327-7**, correo: viviantorresa.93@gmail.com, quien funge como

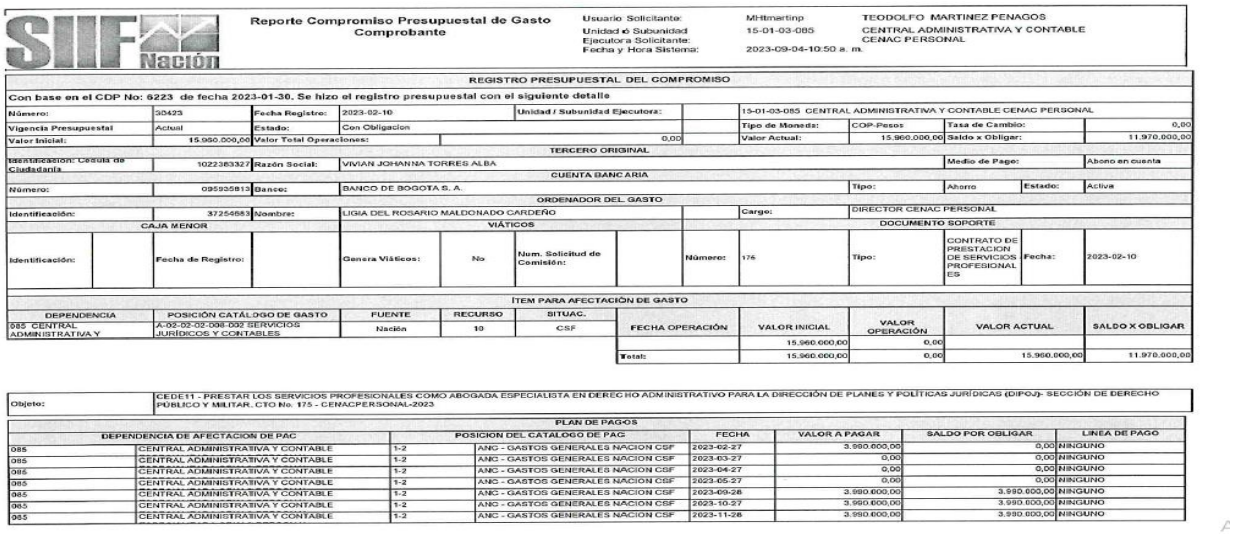
Contratista, suscriben la presente **Acta de Reinicio** del **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION No. 175-CENACPERSONAL-2023- PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 027-CENAC-PERSONAL-2023**, a solicitud de la contratista y el supervisor por término de la licencia de maternidad con fundamento en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1468 de 2011, Decreto 1082 de 2015**; Sentencia SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional con fundamento en el principio de legalidad y la autonomía de la voluntad de las partes que rige el contrato estatal, las partes son quienes determinan las condiciones y términos según los cuales deben llevarse a cabo la suspensión del contrato y demás normas complementarias

CONSIDERACIONES

1. **Que** el día 08 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C., se celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **175-CENACPERSONAL-2023** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR",** por valor total de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15'960.000,00),** pagaderos mediante cuatro pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.990.000,00),** con un plazo de ejecución A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y , suscripción de acta de inicio hasta el **31 DE MAYO DE 2023, AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. NO. 2023318001399413 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023- CAT. IV NIVEL 3.**

2. **Que** la contratista, señora **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C constituyo póliza de garantía de cumplimiento No. 14-46-101087264, de fecha 09 de febrero de 2023, expedida por aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, aprobada mediante acta de aprobación No. 700140173 de fecha 10 de febrero de 2023.

3. **Que** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **175-CENACPERSONAL-2023,** se encuentra respaldado por el CDP No. De fecha 6223 de fecha 30 de enero de 2023 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 30423 de fecha 10 de febrero de 2023, por valor comprometido de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15'960.000,00).**



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-04-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6223 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30423	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.960.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.960.000,00	Saldo x Obligar:	11.970.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1022383327	Razón Social:	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095935813	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254883	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	176	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha: 2023-02-10

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		15.960.000,00	0,00		
					Total:	15.960.000,00	0,00	15.960.000,00	11.970.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. CTO No. 175 - CENACPERSONAL-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-27	3.990.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-26	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-27	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-28	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO

5. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.990.000,00),** quedando un saldo en el CRP por cancelar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00).**

CONCEPTO	VALOR	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO	15'960.000,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO		3.990.000,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR		11'970.000,00
TOTALES	15'960.000,00	15'960.000,00

6. **Que** mediante comunicado de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por parte de la contratista **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C dirigido al supervisor **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS,** solicita la suspensión Temporal por licencia de maternidad del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023** a partir de la fecha hasta el día 06 de septiembre de 2023 por concepto de licencia de maternidad por parto múltiple pretermito, además anexa certificado médico con incapacidad**. (anexo solicitud y certificado médico).**

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

23 de marzo de 2023

Señora Capitán
DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisora contrato 175-CENACPER-2023

ASUNTO: Solicitud Suspensión

Respetuosamente me permito solicitar suspensión del contrato 175-CENACPER-2023, suscrito en el mes de febrero de 2023, desde el 23 de marzo y hasta el 06 de septiembre de 2023, pues me encuentro en licencia de maternidad por el nacimiento de mis dos hijas.

En este mismo sentido, tengo claras las consecuencias respecto al no pago de honorarios y la no ejecución de obligaciones durante la suspensión.

Cordialmente,

VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA
CC. 1.022.383.327

méderi

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: **CC 1022383327**	
Paciente: **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): **03/05/1993**	
Edad y género: **29 Años y 10 Meses, FEMENINO**	
Identificador único: **1622226-3**	Responsable: **EPS SANITAS S A S**
Ubicación: **3 NORTE ALA OCCIDENTE**	Cama: **318A**
Servicio: **HOSPITALIZACION 3 PISO**	

Página 1 de 1

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de Ingreso: 16/03/2023 12:45 **Fecha de egreso:**

Autorización: 235014324224 - URG 235014324224 COT NIVEL 1//OK PAG

Fecha: 18/03/2023 16:08 - Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR (HUM) - Ubicación: 3 NORTE ALA OCCIDENTE
CERTIFICADO DE LICENCIA DE MATERNIDAD - GINECOLOGIA

Información del prestador de servicios de salud
Razón social: CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD NIT: 900210981 Código del prestador de servicios de salud: 1
Entidad promotora de salud: Sanitas
Lugar de expedición: BOGOTA D. C.

Información del paciente
Nombre del afiliado: VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA Tipo de documento de identidad: CC Número de documento de identidad: 1022383327

Diagnóstico principal: O842 - PARTO MULTIPLE, TODOS POR CESAREA

Fecha probable de parto: 08/05/2023
Fecha de inicio de la licencia de maternidad: 16/03/2023 Fecha de terminación de la licencia de maternidad: 06/09/2023 Días de licencia de maternidad: 175

Semanas de Gestación(Semanas): 33 Embarazo múltiple: Si Número de nacidos vivos: 2.

Firmado por: JAIME ARIEL RAMOS PINZON, GINECOLOGIA, Registro 79314771, CC 79314771

7. Que posterior a la solicitud elevada por la contratista mediante Radicado No. 2023247005901363 de fecha 24 de marzo de 2023 la señora **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS** emite concepto viabilidad para suspensión del contrato de Prestación de Servicios **No.175-CENACPERSONAL-2023** a partir de la fecha hasta el día 06 de septiembre de 2023 por concepto de licencia de maternidad por parto múltiple pretermito; **afirmando que dicha suspensión se realiza por común acuerdo de las partes y que además tienen la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que la necesidad persiste y que el cumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales**. (anexo concepto viabilidad)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023247005901363**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11 -15.1

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Para: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDENO
Directora CENAC PERSONAL

De: CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisora

Asunto: Concepto de viabilidad para la SUSPENSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisora relacionado con el contrato Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023 nombrado mediante Resolución No. 2023179000829043 el 18 de enero de 2023, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la SUSPENSION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el mes de FEBRERO de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA identificada con CC. 1022383327 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 2175-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. por valor total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($15.960.000,00) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE MAYO DE 2023.

2. Que mediante presentación de licencia por maternidad, en razón de parto múltiple por cesárea, se indica que la misma será tomada en ciento setenta y cinco (175) días, equivalente a veinticuatro (24) semanas, desde el desde el 23 de marzo (fecha en la cual la contratista informó el nacimiento de sus hijas) y hasta el 06 de septiembre de 2023, suscrita por el doctor Jaime Ariel Ramos Pinzón, medico ginecólogo.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

3. Que de acuerdo a la Cláusula Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023 se pactó que es viable realizar la suspensión, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

4. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que es viable de común acuerdo realizarla, pues la misma se da por veinticuatro (24) semanas, iniciando 23 de marzo y hasta el 06 de septiembre de 2023. Dicha suspensión se realiza de común acuerdo de las partes y se tiene la intención de reiniciar el contrato al término de la licencia de maternidad dado que la necesidad persiste y que el incumplimiento del contrato es indispensable para el cumplimiento de los fines Estatales.

5. Que con la suspensión no se afecta el cumplimiento de la necesidad pues la misma, puede ser retomada para su ejecución posteriormente.

Atentamente,

CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisora

8. **Que** mediante Radicado No. 2023247005740863 de fecha 23 de marzo de 2023. Radicado en la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL el día 27 de marzo de 2023 la señora **CT. DIANA PAOLA PORRAS GALVIS, solicita a la señora CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Ordenadora del Gasto Y competente Contractual** la realización de la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No.**175-CENACPERSONAL-2023** a partir de la fecha hasta el día 06 de septiembre de 2023 por concepto de licencia de maternidad por parto múltiple pretermito. (anexo documento)



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20232470057408 63**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIDOH - 1.10

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023

Señora Coronel
LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora Central Administrativa y Contable CENAC Personal
Carrera 50 No. 18-92 Edificio COPER Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud se estudie la realización de la SUSPENSIÓN del contrato 175-CENACPERSONAL-2023

Respetuosamente, me permito solicitar sea estudiada la posibilidad de realizar suspensión de común acuerdo del contrato 3175-CENACPERSONAL-2022, en razón a que la contratista inicio su licencia de maternidad por veinticuatro (24) semanas desde 23 de marzo y hasta el 06 de septiembre de 2023.

Atentamente,

Capitán DIANA PAOLA PORRAS GALVIS
Supervisor del contrato 175-CENACPERSONAL-2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261458
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

5. **Que** mediante Acta de **<u>Suspensión No. 00270899 de fecha 27 de marzo de 2023</u>** se suspende temporalmente por licencia de maternidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 175-CENACPERSONAL-2023** por solicitud el contratista y posterior apoyo del supervisor desde el día veintisiete (27) de marzo de 2023 hasta el día seis (06) de septiembre de 2023, con un saldo por ejecutar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00), l**o anterior en bajo el marco normativo vigente y conforme a lo pactado por las partes Cláusula Decima Novena del contrato suscripto, las cuales estipulan:

5.1 Marco Normativo:

Que en cumplimiento en la garantía establecida en los artículos 43 y 53 de la Constitución, la cual afirma que es imperativo a la <u>aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas así como a la protección de la mujer y de la maternidad;</u> de igual manera en lo que respecta a la Corte Constitucional,

quien en sentencias unificadoras SU-070 y 071 de 2013, precisó que la estabilidad laboral reforzada se predica para todos los contratos sin importar su naturaleza, ni si el empleador o contratante es del sector público o privado; este pronunciamiento judicial concluyó :

"Teniendo en cuenta que, en los contratos de prestación de servicios no se genera una relación laboral de subordinación, pero si se producen dichos efectos, puesto que, se busca es atender los artículos 53 y 43 de la Constitución Política de Colombia". Y continua afirmando: **"**Ha de aclarar que, la estabilidad laboral reforzada para una contratista en estado de embarazo opera en la medida en que, al momento de aproximarse la finalización del plazo pactado en el contrato, se constate que: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones".

Así pues que a fin de garantizar el derecho Constitucional tanto de la madre como del menor en lo que respecta a los contratos de prestación de servicios y de apoyo la gestión la Corte afirma además afirma: "Dicho en otras palabras, que si las partes deciden suspender el contrato de prestación de servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque ilegitimar esta acción."

Que en lo que respecta a la suspensión del contrato el Consejo de Estado, Sala del Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicado interno No. 07001-23-31-000-1997-00554-(16431); preceptuó:

"**No tiene discusión alguna que contrato en curso puede suspenderse por las ocurrencias de diversas circunstancias o por la voluntad de las partes y que uno de los defectos de la suspensión del contrato es la suspensión de las actividades del contratista. En tanto la suspensión sea provisional o temporal es porque el contrato se reiniciará cuando las partes así lo determinen. El caso es que estando el contrato en ejecución o suspendidos con la intención de reiniciarlo, subsiste el vínculo contractual"**

Que en consecuencia, si las partes suspendieron el contrato de Prestaciones de Servicios, con el fin de buscar el disfrute del periodo de la licencia de maternidad por parte de la contratista, no existirá un impedimento legal que busque legitimar esta acción; de ahí que las partes intervinientes son quienes señalen en el contrato las causales de suspensión y quienes determinen el alcance de los eventos que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, esto es, si la licencia de maternidad puede considerarse como tal. (Radicado No. COR08SE2018120300000030924. ASUNTO: Radicado de servicios del Ministerios de Defensa Nacional-Comando General Fuerzas Militares-Ejercito Nacional. Ministerio del Trabajo. Fecha 27-08-2018. Y que con el concepto de la Dirección de Personal del Ejército Nacional Radicado No. 20165670522493 del 27 de febrero de 2016, sobre contratistas den estado de embarazo, se concluye:

(…) se podrá suspender el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la contratista en estado de embarazo que como consecuencia del mismo, se incapacite o decida disfrutar de la licencia de maternidad (…).

Conforme al artículo 236 de la Ley **2114 DE 2021** "**Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido" -"<u>La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple o madres de un hijo con discapacidad, la licencia se ampliará en dos semanas más</u>." en el caso concreto se trata de parto prematuro o** pretermito y además es múltiple para lo cual según certificado médico la fecha estimada de nacimiento de los bebes era el día 08 de mayo de 2023 y por situaciones medicas este sucedió el día 16 de marzo del año en curso por tal motivo la licencia concedida por el profesional médico es hasta el día 06 de septiembre de 2023

9.2 Contrato Prestación de Servicios

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión

6. **Que** mediante documento sin número de fecha 06 de septiembre la señora contratista **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C**,** solicita a la señora **MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES Supervisora DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 175-CENACPERSONAL-2023,** solicita la Reinicio del Contrato por término de licencia maternidad solicitada anteriormente por ella (anexo documento)

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

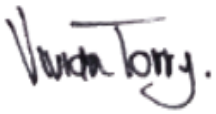
06 de septiembre de 2023

Señora Mayor
LORENA CIFUENTES
Supervisora
Carrera 50 No. 18-92 Departamento Jurídico Integral
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Reanudación

Respetuosamente me permito solicitar la reanudación del contrato 175-CENACPER-2023, toda vez que a partir del día de hoy 06 de septiembre de 2023, se termina mi licencia de maternidad y en tal sentido es mi voluntad continuar ejecutando el contrato.

Cordialmente,



VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA
CC. 1.022.383.327

7. Que mediante Radicado No.2023247019380733 de fecha 06 de septiembre de 2023 la señora **MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES Supervisor DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 175-CENACPERSONAL-2023,** emite concepto de viabilidad del Reinicio del contrato a partir del día siete (07) de septiembre de 2023; a la vez solicita la modificación del tiempo de ejecución hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023. De esta manera Reiniciándose el presente contrato con un saldo por ejecutar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00),** pagaderos mediante tres (03) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3'990.000,00)** (anexo documento)

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2023247019380733**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-17.5

Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2023

Para: TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director CENAC PERSONAL

De: MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES VILLOTA
Supervisora

Asunto: Concepto de viabilidad para la REANUDACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisora relacionado con el contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la REANUDACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el mes de FEBRERO de 2023 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL y VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA identificada con CC. 1022383327, se celebró contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ) - SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. Por valor total de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($15.960.000,00) con un plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de MAYO de 2023.

2. Que, mediante presentación de licencia por maternidad, se indica que la misma será tomada en 24 semanas desde el 23 de marzo hasta el 06 de septiembre de 2023, suscrita por el doctor Jaime Andrés Ramos Pinzón, medico ginecólogo.

3. Que, de acuerdo a la Cláusula Décima Octava del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023, se pactó que es viable realizar la suspensión, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente

PÚBLICA CLASIFICADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247019380733 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-17.5

comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.

4. Que, una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar la SUSPENSIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 175-CENACPERSONAL-2023, se evidencia que es viable de común acuerdo realizarla, por veinticuatro semanas, iniciando el 23 de marzo hasta el 06 de septiembre de 2023, fecha en la cual se reiniciaría el contrato.

5. Cumplido el término de la licencia de maternidad, la señora contratista ha manifestado su voluntad de continuar con la ejecución del contrato.

6. Así mismo, se puede identificar que faltan por ejecutar tres (3) meses, los cuales corresponderían de septiembre a noviembre y así continuar con el cumplimiento de las obligaciones y satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación.

Atentamente,

Lorena Cifuentes

Mayor LORENA PATRICIA CIFUENTES VILLOTA
Supervisora

Elaboró: MY. Lorena Cifuentes
Oficial Políticas Derecho Publico DIPOJ

DIPOJ

8. Que mediante radicado No. 06 de septiembre de 2023 la señora **MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES Supervisora DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 175-CENACPERSONAL-2023** solicita al señor Director central Administrativa y Contable Especializada de Personal autorizar a quien corresponda el reinicio del contrato por termino de licencia de maternidad de la señora **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C, a partir del día seis (06) de septiembre de 2023. (anexo documento)

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023247019383333: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DIPOJ-17.5

Bogotá, D.C., 6 de septiembre de 2023

Señor Teniente Coronel
JOSE EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable CENAC Personal
Carrera 50 No. 18-92 Edificio COPER Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud se estudie la REANUDACIÓN del contrato 175-CENACPERSONAL-2023

Con toda atención, me permito solicitar sea estudiada la reanudación del contrato 175-CENACPERSONAL-2023, que se encuentra suspendido de común acuerdo del en razón a que la contratista termina su licencia de maternidad el 06 de septiembre de 2023.

Respetuosamente,

Lorena Cifuentes

Mayor LORENA PATRICIA CIFUENTES VILLOTA
Supervisor del contrato 175-CENACPERSONAL-2023

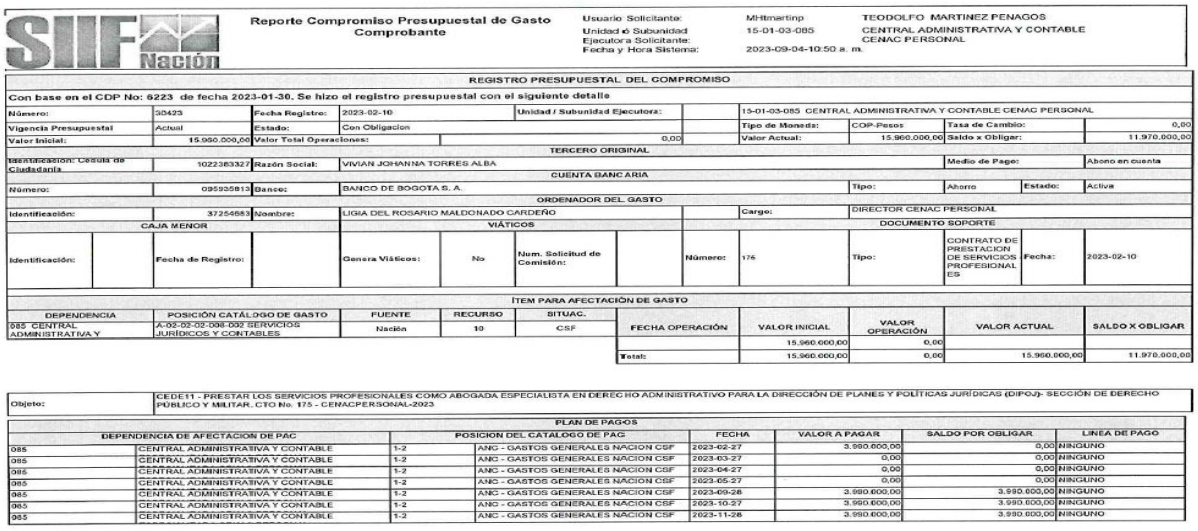
Elaboró: MY. Lorena Cifuentes
Oficia Políticas Derecho público – DIPOJ

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 Bogotá
cede11@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

9. Que conforme a la cláusula primera al acta de suspensión No. 00270899 de fecha 27 de marzo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 175-CENACPERSONAL-2023** se encuentra suspendido hasta el día seis (06) de septiembre de 2023, motivo por el cual es procedente realizar el reinicio del mismo a partir del día siete (07) de septiembre de 2023; teniendo además en cuenta lo establecido por la señora supervisora en el Concepto de Viabilidad en lo que se refiere a la modificación del tiempo de ejecución hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023. De esta manera Reiniciándose el presente contrato con un saldo por ejecutar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00),** pagaderos mediante tres (03) pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3'990.000,00)**

10. Que a la fecha de la presente acta de Reinicio en el CRP No. 30423 de fecha 10 de febrero de 2023 se encuentra un saldo pendiente por ejecutar de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00)**



SIIF Nación — Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-04-10:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6223 de fecha 2023-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	30423	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.960.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.960.000,00	Saldo x Obligar:	11.970.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1022383327	Razón Social:	VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095935813	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254583	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	176	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2023-02-10

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-006-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		15.960.000,00	0,00		
					Total:	15.960.000,00	0,00	15.960.000,00	11.970.000,00

Objeto:	CEDE11 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR. CTO No. 175 - CENACPERSONAL-2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-02-27	3.990.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-03-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-05-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-26	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-27	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-26	3.990.000,00	3.990.000,00	NINGUNO

11. Que como consta en el informe de supervisor **MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES** publicado en SECOP II, la contratista dio puntal cumplimiento con el objeto contractual; situación que es ratificada en el concepto de viabilidad donde afirma: **1)** la contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual, **2)** considera Viable el Reinicio del contrato por termino de licencia de maternidad, **3)** la necesidad establecida por la unidad que dio como resultado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 175-CENACPERSONAL-2023** persiste a fin, siendo de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales continuar con la ejecución del mismo. De igual manera conforme al acta de suspensión y los documentos que la soportan la Unidad siempre tuvo la intención de reiniciar el contrato una vez terminada la licencia de maternidad. Cumpliéndose así los presupuestos establecidos para los contratos a los cuales se les aproxima la finalización del plazo de ejecución pactado, debiéndose constatar por la entidad contratante: i) persiste la necesidad institucional de contar con esos servicios y ii) que la contratista gestante ha cumplido cabalmente sus obligaciones".

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: REINICIESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 175-CENACPERSONAL-2023. Celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** y **VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOJ)- SECCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y MILITAR", por la causal termino de LICENCIA DE MATERNIDAD** a partir del día del día siete (07) de septiembre de 2023**.**

CLAUSULA SEGUNDA: La suspensión del contrato se levanta con la suscripción de la presente acta de Reinicio

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN-, en el sentido de modificar el tiempo de ejecución, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y , suscripción de acta de inicio hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

CLAUSULA CUARTA: el valor pendiente por ejecutar conforme al CRP No. 30423 de fecha 10 de febrero de 2023 es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($11'970.000,00),** lo cuales serán cancelados a la contratista mediante pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3'990.000,00)**

CLAUSULA QUINTA: la contratista debe informar a la compañía aseguradora, del reinicio del contrato, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a su suscripción, para la ampliación y actualización de las pólizas de garantía. Así mismo, debe ampliar el tiempo de afiliación de la ARL hasta el día treinta (30) de noviembre de 2023.

CLAUSULA SEXTA : VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº **175-CENACPERSONAL-2023**, que no hayan sido modificados con la presente **ACTA DE REINICIO** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de

septiembre de 2023

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

VIVIAN JOHANNA TORRES ALBA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.383.327, expedida en BOGOTÁ D.C
Contratista

MY. LORENA PATRICIA CIFUENTES
Supervisor Del Contrato

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. MARIA CAMILA OBANDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo